BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

TERCERA CONTABILIDAD

COMPRENDE

LA DE

UNA COMPAÑIA DE COMERCIO EN NOMBRE COLECTIVO

FORMADA POR DOS SOCIOS.

***Bases** bajo las cuales se extenderá la Escritura de Compañía de Comercio que forman hoy en nombre colectivo los socios Cárlos Rubin y Manuel Robles, de México.*

1ª Se establece la Compañía bajo la razon social de

CÁRLOS RUBIN Y MANUEL ROBLES.

2ª La administracion de la Compañía la desempeñarán ambos socios, y para los negocios de la misma uno y otro podrán usar de la firma social.

3ª Cada socio pondrá de capital quince mil pesos, en dinero, efectos ó créditos, y los entregará dentro de ocho dias contados desde que se firme la escritura.

4ª El capital social se girará á medias de utilidades ó pérdidas.

5ª La Sociedad durará dos años.

6ª El giro del capital será esencialmente de comercio, pero podrán hacerse negocios de diversa especie que se consideren favorables á la Compañía.

7ª Cada socio tomará para sus gastos particulares la cantidad de cien pesos mensuales.

8ª Cualquiera de los socios podrá situar en la caja social la cantidad que le convenga, además del capital estipulado, pactando con su compañero el interes que deba abonársele.

9ª Cualquiera diferencia que se suscite entre los socios, se arreglará por dos árbitros, nombrados uno por cada uno de los interesados, y un tercero que elegirán los árbitros en caso de discordia. La sentencia arbitral será inapelable.

10ª Si al terminar la Compañía y hacerse la liquidacion, alguno de los socios quisiere pagarse con los efectos ó créditos existentes, los tomará por el valor que se les haya dado en el Balance General.

11ª Estas bases se reducirán á escritura pública para seguridad mútua de los contrayentes.

México, Marzo 1º de 1877.

Cárlos Rubin. ***Manuel Robles.***